**BASES DE CONCURSO**

**“Concurso Escudo – La Barra”**

**LA BARRA S.A.**

**1.** LA BARRA, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").

**2.** El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, que cuenten con un dispositivo electrónico con acceso a internet y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

**3.** El Concurso estará vigente desde el día 28 de septiembre de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

**4.** Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:

a. Ingresar al formulario *leads* dispuesto en la publicidad alusiva al concurso, que se encontrará en el Feed de Instagram o Facebook.
b. Completar correctamente el formulario con los datos solicitados.

**5.** El día 5 de octubre de 2026, luego de las 12:00 horas entre todos los participantes del Concurso, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 1 (una) persona ganadora.

**6.** Los ganadores recibirán un premio que consiste en una experiencia para 2 personas en Santander (ex Movistar) Arena para el día miércoles 7 de octubre.

**7.** Los ganadores serán publicados en el perfil de La Barra en Instagram (labarra_chile) y serán contactados telefónicamente (se efectuarán 2 intentos). Luego de contestar, se le enviará un email que, mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganador del concurso y se le solicitará verificar por correo sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto)

En caso que la persona ganadora no pueda ser contactada telefónicamente o responda dentro del plazo de 4 horas el mensaje enviado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 4 horas para comunicarse y hacer válido su premio.

**8.** Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, el personal

involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubiese.

- Los ganadores autorizan expresamente a La Barra para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que La Barra considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- La Barra no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a La Barra por este concepto.
- La Barra sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- La Barra se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de La Barra si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La Barra se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándoles adecuada y oportunamente en el perfil de La Barra en la respectiva red social y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases estará publicada en el perfil de La Barra en Instagram (labarra_chile) y en el sitio web https://labarra.cl/informacion-general/bases-legales.

Carlos de Costa Nora
**LA BARRA S.A.**